

número 13. 29000 Málaga, que esta Junta Arbitral con fecha 15 de febrero de 2007, ha dictado laudo en la controversia de referencia 105/2006, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Jesús Gutiérrez Claramunt, en representación de Christian Salvesen Gerposa, S. A. debiendo abonarle Malagueña de Artes Gráficas Exclusivas, S. L. la cantidad de doscientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (287,50 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz n.º 2 -1.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de marzo de 2007.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

07/4660

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de solicitud de arbitraje número 1750/06/ARB.

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1750/06/ARB formulada por la comunidad de propietarios "La Solana" frente a don Rafael Cazorla Silva se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, C.P. 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 26 de marzo de 2007.—La jefa de Sección de Ordenación y Arbitraje, Ana M. Pardo Reguero.

07/4625

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de solicitud de arbitraje número 55/07/ARB.

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 55/07/ARB formulada por doña M. Carmen Uriarte Ruiz frente a Quip & Niceday-Nice Things se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle

Nicolás Salmerón, número 7, C.P. 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 26 de marzo de 2007.—La jefa de Sección de Ordenación y Arbitraje, Ana M. Pardo Reguero.

07/4626

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de solicitud de arbitraje número 69/07/ARB.

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 69/07/ARB formulada por don José Ramón Vázquez Vizcaíno frente a don Javier Valdés Fernández en calidad de administrador de la mercantil "Autos Valcam Avilés, S. L. L." se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, C.P. 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 26 de marzo de 2007.—La jefa de Sección de Ordenación y Arbitraje, Ana M. Pardo Reguero.

07/4627

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de solicitud de arbitraje número 98/07ARB.

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 98/07/ARB formulada por don Rubén García Martín frente a Verges Servicios Informáticos, S. L. se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, C.P. 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 26 de marzo de 2007.—La jefa de Sección de Ordenación y Arbitraje, Ana M. Pardo Reguero.

07/4628

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de solicitud de arbitraje número 267/07/ARB.

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 267/07/ARB formulada por doña Isabel Pardo de Santayana Sieluna frente a Torre-

confort Cantabria, S. L. se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de

un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, C.P. 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 26 de marzo de 2007.-La jefa de Sección de Ordenación y Arbitraje, Ana M. Pardo Reguero.
07/4629

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de nueva carretera. Carretera CA-136 Puente San Miguel-Santillana-Suances, del p.k. 0,000 al p.k. 4,100. Tramo: Variante de Puente San Miguel-Santillana del Mar. Términos municipales de Reocín y Santillana del Mar.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 35.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 22 de marzo de 2007, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, aprobado con fecha 31 de octubre de 2006, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el lugar, la fecha y la hora que a continuación se indica:

LUGAR	FECHA	HORA
Ayto. de Reocín	23 de abril de 2007	De 9,30 a 12,00
Ayto. de Santillana del Mar	23 de abril de 2007	De 13,00 a 13,30 y de 16,30 a 18,30

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias de los ayuntamientos anteriormente señalados.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formular por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 28 de marzo de 2007.-El secretario general, Víctor Díez Tomé.

RELACION DE AFECTADOS
VARIANTE PUENTE SAN MIGUEL - SANTILLANA DEL MAR
T.M. REOCIN Y SANTILLANA DEL MAR

nº Exp.	TM	DATOS CATASTRALES			TITULAR				Sup. Afectada M ²
		Pol.	Par.	ref. catastral	nombre	domicilio	localidad - CP	provincia	
1	Reocín			1417075VP1011N0001OQ	ALONSO FERNANDEZ IRENE	BO VEGUILLA	REOCIN 39538	Cantabria	15
2	Reocín			1417074VP1011N0001MQ	FERNANDEZ BOLADO JOSE	BO ARGUDIN PTE S MIGUEL 82	REOCIN 39530	Cantabria	24
3	Reocín			1417073VP1011N0001FQ	FERNANDEZ NORIEGA FIDEL	BO VEGUILLA	REOCIN 39538	Cantabria	625
4	Reocín			1417072VP1011N0001TQ	BECERRIL RODRIGUEZ JOSE MANUEL	BO LA GLORIOSA P S MIGUEL Es:A	REOCIN 39530	Cantabria	309
5	Reocín			1417064VP1011N0001YQ	SECO GOMEZ J MANUEL	BO VEGUILLA 7	REOCIN 39538	Cantabria	150
6	Reocín			1417062VP1011N0001AQ	ROMERO MATEO JOSE LUIS	CL CONSOLACION 27 Pl:2 Pt:D	TORREAVEGA 39300	Cantabria	238
7	Reocín			1417055VP1011N0001ZQ	HR LLOREDO HERNANDEZ JOAQUIN	BO QUIJAS	REOCIN 39590	Cantabria	756
8	Reocín			1417054VP1011N0001SQ	GONZALEZ COS SOTERO	BO VEGUILLA 57	REOCIN 39538	Cantabria	399
9	Reocín			1417053VP1011N0001EQ	FERNANDEZ ABASCAL CELESTINO	BO SAN JUAN PTE S	REOCIN 39538	Cantabria	2801
10	Reocín			1417052VP1011N0001JQ	HR LLOREDO HERNANDEZ JOAQUIN	BO QUIJAS	REOCIN 39590	Cantabria	464
11	Reocín			1417049VP1011N0001JQ	ESCUDERO MARTIN ALFONSO	PZ COVADONGA	TORREAVEGA 39000	Cantabria	1676
12	Reocín			1417048VP1011N0001IQ	PELAYO GONZALEZ JOSE	CL VALDENOUJA RS YAGOS 27 Es:A Pl:5 Pt:A	SANTANDER 39012	Cantabria	504